



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Condomios Sociales
INT. N° 649 - 2017

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V.
y U.) 2015, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 21 FEB 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 708

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.10** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- La **Resolución Exenta N° 923 del 11.02.2015** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus posteriores modificaciones.
- La **Resolución Exenta SEREMI N° 1708 del 26.06.2015 de (V. y U.)**, que aprueba nómina de postulantes seleccionadas en el mes de Abril, del D.S. N° 255/2006, por Llamado Nacional en condiciones especiales.
- La **Resolución Exenta SEREMI N° 197 del 21.01.2016 de (V. y U.)**, que autoriza nuevo plazo de inicio de obras con fecha 05.11.2015 al proyecto código 65.100.944-8.
- La **Resolución Exenta SEREMI N° 898 del 24.02.2016 de (V. y U.)**, que autoriza nuevo plazo de inicio de obras con fecha 24.02.2015 al proyecto código 53.323.023-7.
- La **Resolución Exenta SEREMI N° 198 del 21.01.2016 de (V. y U.)**, que autoriza nuevo plazo de inicio de obras con fecha 05.11.2015 al proyecto código 65.100.939-1.
- La **Resolución Exenta SEREMI N° 2194 del 26.07.2016 de (V. y U.)**, que autoriza nuevo plazo de vigencia de subsidios por 180 días a los proyectos códigos 65.100.944-8, 53.323.023-7 y 65.100.939-1.
- El **Ordinario N° 1174 del 26.01.2017 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyectos, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N° Rol Unidad	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Código	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
60	22.01.2017	VALLE DE LA LUNA F1	65.100.944-8	I - II	GESTORA INMOBILIARIA PROYECTO PROPIO LTDA.	QUILICURA	TIT. I - 75% TIT. II - 100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
96		VALLE DE LA LUNA A3	53.323.023-7	II			TIT. II - 100%	
60		VALLE DE LA LUNA A1	65.100.939-1	II			TIT. II - 69%	



- k) Los informes del sistema de Gestión de proyectos Trazabilidad de fecha 12.01.2017 y 26.12.2016, del MINVU.
- l) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- m) El Decreto Supremo N° 397, de 1976 (V. y U) y sus modificaciones posteriores, y la Resolución Tra N° 272/781 (V. y U.) del 11 de Febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos que se indican en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, la empresa constructora tuvo problemas de seguridad de sus trabajadores, robos, además de problemas económicos.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de prórroga de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **216** subsidios señalados en el **Visto j)** de la presente, correspondiente a los proyectos: **"VALLE DE LA LUNA F1"**, código N° **65.100.944-8**; **"VALLE DE LA LUNA A3"**, código N° **53.323.023-7**; **"VALLE DE LA LUNA A1"**, código N° **65.100.939-1** todos pertenecientes a la comuna de **QUILICURA**.
2. Procédase a los pagos correspondientes a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"GESTORA INMOBILIARIA PROYECTO PROPIO I LTDA."** certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


MGG/RPA

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia